

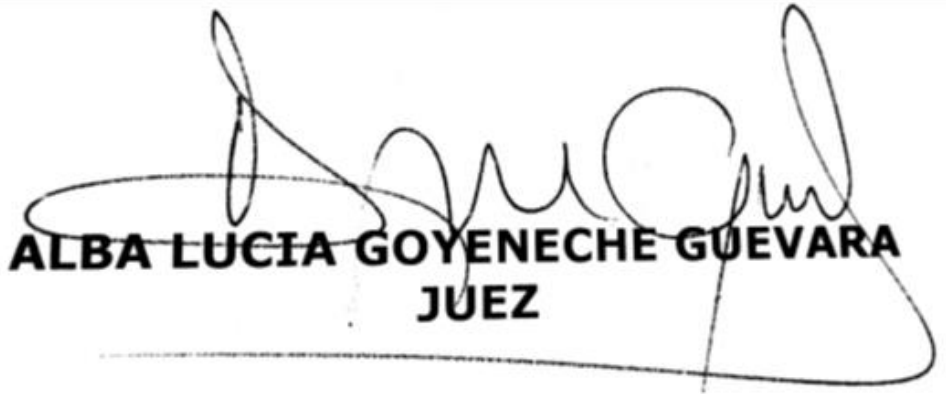


Tipo de proceso	:	Verbal –Resolución de contrato
Radicación.	:	11001310301920210056200

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	14/12/2021	se	notifica la presente
providencia por anotación en		ESTADO No.	224
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			